

Causa de Espando en las Salas Capitulares de esta
 Villa de Marⁿ y Santa Cruz de October de
 mil setecientos sesenta y cinco años los
 Señores Dⁿ Joses de Audes, y Dⁿ Jⁿ Pⁿ
 Arce Alcaldes Ordinarios por Dⁿ Mⁿ
 Alonso Ladrón Escudero Dⁿ Jⁿ de Nivara
 o minor, Dⁿ Alonso Vial, y Dⁿ Juan
 Craxique Ladrón Regidores Capitu^los. Y
 en forma de Consejo, Justicia y Regim^{to} como
 lo tienen por yo, y Costumbres para tra
 tar y conformar las cosas tocantes y peatene
 cientes al bien de su Comunidad. Defendientes
 Despachos de Deuda que por no^s los Dⁿos de
 este Ayuntamiento se han hecho Luente
 y Concordaron en la forma siguiente:

cuando sobre
 deenda de
 de amita
 mⁿ dilo
 poner la
 municipal
 en la villa
 de la deca

Esta Villa entendida en la Deuda que
 manda selibrar. Y como se tiene lu
 cha el arca en q^e sede sortar los bienes
 res sobrantes de los Dⁿos de peatene
 cientes desta Villa y personas que compon
 en la Junta municipal y por quien
 podan las llaves acordaron y firmaron
 daron sus Señores que por el Ess. de
 cuyo cargo se hallan los Zapatos de
 Dⁿo Junta municipal se libre el
 como se manda y se amita

